MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de enero del 2025
DECRETO ALC. Nº0151/25

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero del 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N°9878/2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, del nombramiento del alcalde; Decreto Alcaldicio N°9993/2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcalde; Memorándum N°14, de fecha 08 de enero de 2025, de la Encargada de la Contabilidad; Formulario Solicitud Autorización Fondos, todos de fecha 06 de enero de 2025, que solicita fondo renovable, por concepto de caja chica, destinados para Gastos operacionales para el correcto funcionamiento del Cementerio Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a doña **Nicol Cerda González**, R[redacted], Contrata, Profesional, Grado 8º EMS, por la suma que se indican en el siguiente recuadro, por concepto de **caja chica** destinados para Gastos operacionales para el correcto funcionamiento del Cementerio Municipal:

Monto Solicitado	**$500.000.-**					
Plazo Ejecución del Gasto (*)	**25 de diciembre 2025**					
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo		114.03.01.				
	x	114.03.02				
Nombre de Cuenta Bancaria	Cementerio			N° de Cuenta Bancaria	30137284	
Corresponde a Convenio		Si	x	No		
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Cementerio (según Naturaleza del Gasto)				
		Cuenta complementaria		N° Cuenta	114.05.0	
Origen de Fondos	x	Fondos Cementerio			Fondos de Programa	

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Dist:
- Control
- Adm. Municipal
- DAF